

9

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Frente Renovador*

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2017

**Al Honorable Concejo Deliberante:**

**VISTO:**

La ausencia de políticas públicas en materia de gestión menstrual, entre otras políticas de igualdad de género, en el municipio de San Isidro.

**CONSIDERANDO:**

Que la gestión menstrual es parte de la salud sexual e integral de las personas y la mayor parte de las mujeres que menstrúan sólo conocen las toallitas y los tampones como método para gestionar su menstruación;

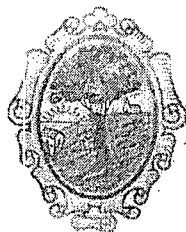
Que sin embargo, existen alternativas como la copa menstrual, ropa interior absorbente y/o toallitas de tela reutilizables, cuyas cualidades y formas de uso tienen muy poca difusión;

Que a tal fin, se deben realizar campañas de difusión para promover la educación menstrual, así como fomentar las alternativas de gestión menstrual existentes considerando, el impacto sanitario y económico en las mujeres;

Que las mujeres afrontamos un gasto anual promedio de \$ 1.500 en elementos de gestión menstrual que son presentados como elementos cosméticos o de higiene, pero los mismos son de uso imprescindible y componentes inelásticos de la canasta familiar que, por definición, debería incluir los productos adecuados para la "gestión menstrual";

Que la menstruación es considerada todavía un tema tabú, y esto hace que las niñas y adolescentes que no pueden comprarlos sientan vergüenza de mancharse en el colegio, siendo causal de ausentismo y deserción escolar;

Que un informe de Unicef avala que no poder comprar esos productos "produce un ausentismo de un 10% a un 20% del tiempo escolar, las niñas se retrasan en su aprendizaje, lo que podría ser el primer paso antes de abandonar la escuela";



9

## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente Renovador*

Que el Programa debe garantizar la entrega y la disponibilidad de las copas menstruales y toallitas reutilizables para todas las mujeres en situación de vulnerabilidad que lo soliciten en cualquier Centro de Salud del Municipio de San Isidro;

Que estas acciones también poseen un impacto en la protección del medio ambiente, ya que la utilización de métodos alternativos de gestión menstrual permite disminuir los impactos al reducir la cantidad de residuos no reciclables;

Que las 10 millones de mujeres en edad menstrual de Argentina producen anualmente 132 mil toneladas de basura no reciclable ni biodegradables de desechos femeninos que no se separan de la basura común, incluso aunque contengan lo que en cualquier Hospital, Clínica o Sanatorio se consideraría residuos patogénicos, y considerando que la degradación de un tampón o una toallita es de entre 500 y 800 años;

Por todo lo expuesto los Concejales abajo firmante solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

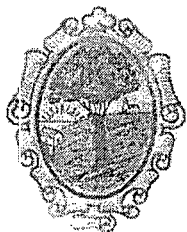
**Artículo 1º:** Impleméntese en el Municipio de San Isidro acciones de concientización, difusión y gestión del ciclo menstrual a fin de visibilizar la gestión menstrual como parte de la salud sexual e integral de las personas y fomentar las alternativas de gestión menstrual existentes en la población femenina en general.

**Artículo 2º:** Que entre las acciones deben incluirse:

-Promoción de las alternativas de gestión menstrual existentes; cualidades y formas de uso.

-Disponibilidad y entrega de copas menstruales y toallitas reutilizables de manera gratuita para todas las mujeres de sectores vulnerables que lo requieran, en todos los Centros de Salud del Municipio de San Isidro.

**Artículo 3º:** La Autoridad de Aplicación de estas acciones será la Secretaria de Salud Pública del Municipio de San Isidro.



9

## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro* *Bloque Frente Renovador*

**Artículo 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y creación de cuentas necesarias, para la implementación de la presente Ordenanza.

**Artículo 5º:** A través de la Presidencia del Cuerpo remítase copia de la presente Ordenanza a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de invitarlos a adherir a la presente iniciativa y a instrumentar un mecanismo similar para abordar el tema en toda la Provincia.

**Artículo 6º:** De forma. -

**Juan G. Medina**  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

**Gonzalo Beccar Varela**  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

**Dra. Marcela M. Durrieu**  
PRESIDENTE  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO